

DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-44-G697.1-2229755-Decreto autorización y otorgamiento (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 58ER8-HEIUB-2ABO2 Data d'emissió: 30 de Desembre de 2020 a les 14:42:43 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Adjunta a Cap de gestió administrativa de Cultura de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT SIGNAT 30/12/2020 14:42



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2229755-58ER8-HEIUB-2ABO2-2C9C0C8BADA71A6DFD87428A6CB70E805F9879) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijanyant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

ASS/naj

Documento	Decreto autorización y otorgamiento
Destinatario	Colla Castellars Xiquets de Tarragona
Asunto	Subvención nominativa
Unidad instructora:	CULTURA (02.06)
Expediente	2020/44/G697.1 – Colla Castellars Xiquets de Tarragona (12.480 €)

1.- Antecedentes

1.- El 13/10/2020 el jefe de la Sección de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01050 33410 48953, por importe de 12.480,00 €

2.- El borrador del convenio entre la COLLA CASTELLERS XIQUETS DE TARRAGONA (CIF G-43221787) y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

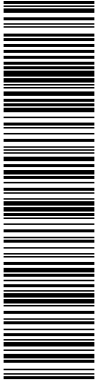
- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 26 de noviembre de 2020.
- Informe de la Tesorería General conforme la entidad no figura en la base de datos de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la entidad según el cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de comunicación de las retribuciones de los organismos de dirección o administración de la entidad conforme el artículo 15.2 de la Ley 19/2014.
- Informe de fecha 14 de octubre de 2020 del departamento de Recaptación Ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal
- Informe técnico de fecha 17 de noviembre de 2020
- Informe del Departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01050 33410 48953 del presupuesto municipal de 2020, con núm. De operación 220200022791, por importe de 12.480 € en concepto de "Subvención nominativa Colla Castellars Xiquets de Tarragona para este año 2020 (EXP. MC 31A)".
- Informe jurídico de fecha 27 de noviembre 2020 en el que se hace constar su carácter extraordinario y excepcional por lo que no es necesario que esté en el Plan estratégico dado que es puntual por la situación.

4.- El 30 de diciembre de 2020 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emite informe de fiscalización limitada previa favorable con observaciones.

2.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas

DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-44-G697.1-2229755-Decreto autorización y otorgamiento (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 58ER8-HEIUB-2ABO2 Data d'emissió: 30 de Desembre de 2020 a les 14:42:43 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Adjunta a Cap de gestió administrativa de Cultura de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT SIGNAT 30/12/2020 14:42



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2229755-58ER8-HEIUB-2ABO2-2C9C0C84BADA71A6DFD87428A6CB70E8305F9879) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

nominativament en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

3.El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Es competente para la adopción de esta resolución el Alcalde, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Autorizar el gasto de 12.480 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la COLLA CASTELLERS XIQUETS DE TARRAGONA, con NIF núm. G-43221787.

SEGUNDO. - Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la COLLA CASTELLERS XIQUETS DE TARRAGONA para el año 2020, para garantizar la viabilidad de la agrupación en un año marcado por la ausencia castellera debido a la pandemia, en los términos establecidos en el referido convenio.

TERCERO. - El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

CUARTO. - Proponer al Teniente de alcalde, concejal del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe el pago de la referida subvención de 12.480 € a la COLLA CASTELLERS XIQUETS DE TARRAGONA, de acuerdo con lo establecido.

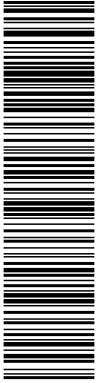
QUINTO. - Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la entidad COLLA CASTELLERS XIQUETS DE TARRAGONA tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2021 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento .

SÉPTIMO. - Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO. - Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-44-G697.1-2229755-Decreto autorización y otorgamiento (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 58ER8-HEIUB-2ABO2 Data d'emissió: 30 de Desembre de 2020 a les 14:42:43 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Adjunta a Cap de gestió administrativa de Cultura de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT SIGNAT 30/12/2020 14:42



Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Natàlia Àvila Jové, adjunta a Jefa de gestión administrativa de Cultura acctal., para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2020/14711 original en catalán.